



PS/ 86

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **26 AGO 2016**

**VISTO:** la gestión promovida por la Junta Nacional de Drogas a efectos de la celebración de un convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Proyecto Uruguay;

**RESULTANDO:** que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas; b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente y c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto de dicho convenio es el desarrollo de actividades de posgrado que aborden la temática de género y políticas públicas, que contribuyan a la producción de conocimiento en materia de drogas desde una perspectiva de género;

II) que a esos efectos, se financiarán hasta cinco becas completas del Diploma Superior en Género y Políticas de Igualdad;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991 y el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la

2016/02001/00082

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Proyecto Uruguay y su Anexo, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

2°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), por el año 2016 será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.



**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**CONVENIO para la implementación de becas de posgrado en Políticas Públicas y Género entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Proyecto Uruguay**

En la ciudad de Montevideo, a los..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis, SE REUNEN: POR UNA PARTE: el Dr. Juan Andrés Roballo, en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República, en representación de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia 710, Piso 10 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: la Lic. Carmen Beramendi en su calidad de Directora y en representación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Proyecto Uruguay (FLACSO), con domicilio en Zelmar Michelini 1266, piso 2, en la ciudad de Montevideo.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

FLACSO es un organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo integrado por los países latinoamericanos y del Caribe que adhieren al Acuerdo y dedica sus mejores esfuerzos a la producción y difusión de conocimiento científico social, de carácter fundamentalmente comparativo, y a la docencia de postgrado de excelencia, asegurando la formación de especialistas en Ciencias Sociales. Bajo el amparo de la Ley 17.976 FLACSO Uruguay facilita la cooperación, expansión y potenciación de las ciencias sociales de América Latina y el Caribe, entre sí y con la sociedad civil y el Estado, y con ello contribuye a la construcción de una sociedad más justa y democrática, hacia un estilo de desarrollo para la diversidad de sus miembros en un marco de convivencia armónica y respeto de derechos y libertades, además de promover la formación de una cultura de identidad latinoamericana que faculte procesos idóneos de integración, y proteja a su población de las adversidades de la naturaleza y de aquellas provenientes de los procesos globalizadores.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

La Junta Nacional de Drogas tiene entre sus competencias la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento al uso problemático de drogas; la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas y el relevamiento, análisis de la información relacionada con el uso de drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias de acuerdo a los objetivos que el país se ha trazado en el Plan Nacional.

Asimismo, también se encuentra entre sus cometidos asesorar y capacitar a los actores claves para una comprensión multidisciplinaria de la problemática de Drogas.

Las Instituciones comparecientes tienen un convenio marco vigente para desarrollar diversas actividades de cooperación interinstitucionales.

**SEGUNDO: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto el estímulo al desarrollo de actividades de posgrado que aborden la temática de Género y Política de Drogas, a tales efectos se financiarán hasta cinco becas completas para la edición 2016 del Diploma Superior en Género y Políticas de Igualdad que se viene implementando con éxito en Uruguay desde el año 2011.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Será competencia específica de la Junta Nacional de Drogas en el desarrollo del curso:

1. Difundir la convocatoria a interesadas/os para becas de posgrado en el área temática de Género y Drogas, ofreciéndose hasta 5 becas totales.
2. Financiar las becas de acuerdo al punto quinto del presente convenio.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD LATINOAMERICA DE CIENCIAS SOCIALES PROYECTO URUGUAY**

Será competencia específica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Proyecto Uruguay, administrar los fondos de financiamiento del curso para las siguientes actividades:

1. Difundir la convocatoria a interesadas/os para becas de posgrado en el área temática de Género y Drogas, ofreciéndose hasta 5 becas totales en la edición 2016.
2. Implementar un proceso de selección entre los postulantes que será informado a la Junta Nacional de Drogas.
3. Informar acerca del desarrollo de las actividades académicas de quienes accedan a la beca.
4. Implementar, en coordinación con la Junta Nacional de Drogas, un sistema de pasantías en el que participarán los becarios una vez finalizado el programa curricular y como requisito previo a la entrega del trabajo final, aprobación del diploma y emisión del certificado correspondiente.

### **QUINTO: FINANCIACIÓN**

La contribución financiera será exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Diploma Superior en Género y Políticas de Igualdad, primer Ciclo de la Maestría en Políticas Públicas y Género.

La cantidad total a pagar a FLACSO será de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), pagadera en una sola partida, con fondos provenientes del Artículo 762 de la Ley N° 18.719.

La partida será depositada en la cuenta corriente N° 196 0016310 BROU.

La entidad receptora de los fondos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Proyecto Uruguay, deberá rendir cuentas trimestralmente en los términos y condiciones establecidos en el TOCAF y en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Se adjunta modelo de rendición de cuentas.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SEXTO: PLAZO**

El plazo de este Convenio será a partir de la firma y tendrá validez un año, correspondiente al período de ejecución del posgrado.

**SEPTIMO: DOMICILIO ESPECIALES- NOTIFICACIONES**

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válida y fehaciente.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman tres ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicado-----

Lic. Carmen Beramendi  
Directora  
FLACSO Uruguay

Dr. Juan Andrés Roballo  
Prosecretario de la Presidencia de La República  
Presidente de la Junta Nacional de Drogas